



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 20 DE JUNIO DE 2019**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA LA **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

CONVOCATORIA



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, PARA EL **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**, DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CUYO OBJETO SOCIAL SE VINCULE DIRECTAMENTE CON EL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN Y NORMAN LOS CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN SER OBSERVADOS, TANTO POR LA CONVOCANTE, COMO POR LOS LICITANTES, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

CONTENIDO

I.	Datos generales o de identificación de la Convocatoria		¡Error! Marcador no definido.
I.a	Convocante, área contratante y domicilio		¡Error! Marcador no definido.
I.b	Medio que se utilizará y carácter del procedimiento		¡Error! Marcador no definido.
I.c	Número de identificación de la Convocatoria		¡Error! Marcador no definido.
I.d	Número de ejercicios fiscales de la contratación		¡Error! Marcador no definido.
I.e	Idioma en que podrán presentar las proposiciones		¡Error! Marcador no definido.
I.f	Suficiencia presupuestaria		¡Error! Marcador no definido.
I.g	Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP	...	¡Error! Marcador no definido.
II.	Objeto y alcance de la Convocatoria		¡Error! Marcador no definido.
II.a	Objeto y alcance de la Invitación		¡Error! Marcador no definido.
II.b	Total de partidas		¡Error! Marcador no definido.
II.c	Precio de referencia		¡Error! Marcador no definido.
II.d	Especificaciones		¡Error! Marcador no definido.
II.e	Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar		¡Error! Marcador no definido.
	BINARIO		¡Error! Marcador no definido.
II.f	Tipo de contrato		¡Error! Marcador no definido.
II.g	Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento		¡Error! Marcador no definido.
II.h	Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria		¡Error! Marcador no definido.
II.i	Modelo de contrato. Anexo 19		¡Error! Marcador no definido.
III.	Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria		¡Error! Marcador no definido.
III.a	Reducción de plazos		¡Error! Marcador no definido.
III.b	Calendario y lugar de los actos		¡Error! Marcador no definido.
III.b.1	Junta de aclaraciones		¡Error! Marcador no definido.
III.c	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería		¡Error! Marcador no definido.
III.d	Entrega de proposiciones		¡Error! Marcador no definido.
III.d.1	Acto de presentación y apertura de proposiciones		¡Error! Marcador no definido.
III.e	Proposiciones conjuntas (en su caso)		¡Error! Marcador no definido.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

III.f Entrega de proposiciones	¡Error! Marcador no definido.
III.g Sobre cerrado	¡Error! Marcador no definido.
III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria	¡Error! Marcador no definido.
III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5	¡Error! Marcador no definido.
III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	¡Error! Marcador no definido.
III.k Fallo y firma del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.1 Comunicación del fallo	¡Error! Marcador no definido.
III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19	¡Error! Marcador no definido.
III.k.3 Adjudicación del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4 Garantías	¡Error! Marcador no definido.
III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5 Sanciones	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.1 Deducciones	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.2 Pena convencional	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.4 Rescisión del contrato	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.5 Terminación anticipada	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.6 Cesión de derechos	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.7 Impuestos	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.8 Condiciones de pago	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.9 Procedimiento desierto	¡Error! Marcador no definido.
III.k.5.10 Cancelación del procedimiento	¡Error! Marcador no definido.
IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir	¡Error! Marcador no definido.
IV.1 Documentación complementaria	¡Error! Marcador no definido.
IV.2 Proposición técnica	¡Error! Marcador no definido.
IV.3 Proposición económica	¡Error! Marcador no definido.
V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.	¡Error! Marcador no definido.
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes	¡Error! Marcador no definido.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

[VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1](#)..... ¡Error! Marcador no definido.

[VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 \(en su caso\)](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.12 Estratificación. Anexo 12 \(en su caso\)](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 \(en su caso\)](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.14 Acuse del SAT e IMSS \(32-D SAT\). Anexo 14](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15](#) ... ¡Error! Marcador no definido.

[VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22](#).. ¡Error! Marcador no definido.

[VII. Inconformidades](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” \(anexos\)](#) ¡Error! Marcador no definido.

[Relación de documentos que entregará el licitante](#) ¡Error! Marcador no definido.

[VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1](#).. ¡Error! Marcador no definido.

[VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2](#) ¡Error! Marcador no definido.



CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII. 17 Nota informativa de la OCDE.	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22	 ¡Error! Marcador no definido.
VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23	 ¡Error! Marcador no definido.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Definiciones

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante.	La Gerencia de Recursos Materiales es el área facultada en el FIFOMI, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.
Área requirente.	La que de acuerdo a sus necesidades presente la solicitud para adquirir, arrendar bienes o la prestación de servicios.
Área técnica.	El área que elabora las especificaciones técnicas que se incluirán en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica podrá tener también el carácter de Área requirente.
Convocatoria.	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Invitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el FIFOMI.
Caso fortuito o fuerza mayor.	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
Código.	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet.	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato.	Instrumento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el FIFOMI y el proveedor, el cual se formaliza mediante la figura de contrato o pedido.
Convocante.	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la(s) área(s) facultada(s) para llevar a cabo los procedimientos de licitaciones e invitaciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF.	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI.	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia.	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial.	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
Invitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
IVA.	Impuesto al Valor Agregado.
Licitación.	Licitación Pública Nacional Electrónica.
Ley.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante.	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública y/o invitación cuando menos a tres personas.
OIC.	Órgano Interno de Control en el FIFOMI.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Precios fijos.

Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza

Propuesta o Proposición.	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor.	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento.	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante.	Representante legal del Licitante.
Servicio.	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
SFP.	Secretaría de la Función Pública.

I. Datos generales o de identificación de la Convocatoria

El FIFOMI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, en sus artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para celebrar la presente Convocatoria.

I.a Convocante, área contratante y domicilio

El FIFOMI convoca, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, a través de la Gerencia de Recursos Materiales como área contratante, ubicadas en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, P.B. Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con teléfono 5249-9500, ext. 2500

I.b Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, en la cual los licitantes podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en la (s) junta (s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011.

No se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, a través del servicio postal o mensajería.

I.c Número de identificación de la Convocatoria

N°. IA-010K2O001-E64-2019

I.d Número de ejercicios fiscales de la contratación

Ejercicio 2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

I.e Idioma en que podrán presentar las proposiciones

Las proposiciones que se presenten y anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, estarán escritas en idioma **español**, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

I.f Suficiencia presupuestaria

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto del bien, arrendamiento o servicio, con recursos del Ejercicio 2019.

I.g Procedimiento, requisitos y demás disposiciones establecidas por la SFP

De conformidad al numeral 6 del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, y el *"acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y , se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el *"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Que las comunicaciones telefónicas, las reuniones y actos públicos serán grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizadas como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

II. Objeto y alcance de la Convocatoria

Es requisito indispensable para el FIFOMI pueda adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en la Convocatoria y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos"), conforme al contenido del **Anexo 2. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO.**

II.a Objeto y alcance de la Invitación

II.b Total de partidas



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Una partida. La descripción técnica detallada de cada una de la(s) partida(s) y sus cantidades, se encuentran contenidas en el anexo 2 "Anexo técnico".

II.c Precio de referencia

No aplica para esta Convocatoria

II.d Especificaciones

La proposición que se presente cumplirá con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitadas en el **Anexo 2** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y que en su caso los que deriven de la junta de aclaraciones (numeral III. b "Calendario y lugar de los actos"), conforme al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida.

II.e Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, arrendamiento y/o servicio a contratar.

BINARIO

II.f Tipo de contrato

Contrato Cerrado

II.g Modalidad de contratación conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** conforme a los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de la Ley y demás ordenamientos aplicables.

No se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

II.h Totalidad del bien, arrendamiento o servicio materia de la Convocatoria.

Una partida, conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.

II.i Modelo de contrato. Anexo 19

Se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en su caso de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. El plazo máximo en días naturales para la entrega del bien, arrendamiento y/o servicio, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido. **Anexo 2;**
2. Moneda en que se pagará el bien, arrendamiento y/o servicio.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio;



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

5. El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que se ajustará a la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la presente convocatoria y en su caso a su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el (las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria, contrato y anexos, son instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria y en su caso, junta(s) de aclaración(es), en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del bien, arrendamiento o servicio solicitado, mediante las modificaciones respectivas al (los) contrato(s) vigente(s) derivado(s) del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. El monto total de las modificaciones, por ningún concepto rebasarán en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

III. Formas y términos de los diversos actos del procedimiento de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38 de la Ley y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento, los diversos actos del presente procedimiento se registrarán conforme lo siguiente:

III.a Reducción de plazos

No aplica para esta convocatoria.

III.b Calendario y lugar de los actos

Los eventos relativos al presente procedimiento se llevarán a cabo por medio de CompraNet, de acuerdo con las fechas y horas siguientes:

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
Publicación de convocatoria		"CompraNet"	viernes 21 de junio de 2019
III.b.1	Junta de aclaraciones	"CompraNet"	viernes 28 de junio de 2019, 12:00 horas
III.b.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	"CompraNet"	lunes 08 de julio de 2019, 12:00 horas
III.b.3	Acto de fallo	"CompraNet"	miércoles 10 de julio de 2019, 17:00 horas
III.b.4	En su caso entrega del escrito referido en el punto III.e (obligatorio para el Proveedor en caso de "Proposición" Conjunta.)	"Área Contratante"	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

Acto o actividad		Lugar	Fecha y hora
III.b.5	Entrega de documentación para elaboración de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo
III.b.6	Firma de contrato	"Área Contratante"	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:30 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales.

III.b.1 Junta de aclaraciones

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, se atenderán vía CompraNet en el apartado de mensajes y/o a los correos electrónicos mjimenez@fifomi.gob.mx y jhernandez@fifomi.gob.mx.

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos acompañarán sus solicitudes preferentemente en papel membretado con un **escrito en el que expresen su interés en participar en la convocatoria por sí o en representación de un tercero**. Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, las enviarán única y exclusivamente a través de CompraNet y adjuntarán una versión electrónica en formato Word preferentemente y debidamente firmadas por el representante legal acreditado, plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar a las 12:00 horas del jueves 27 de junio de 2019, a las que se les dará respuesta a más tardar el viernes 28 de junio de 2019, 12:00 horas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por el FIFOMI por resultar extemporáneas; en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente el FIFOMI las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado "*Calendario de eventos*" de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad formarán parte de la Convocatoria de la invitación y se considerarán por los licitantes en la elaboración de su proposición.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Formato en caso de requerir aclaraciones

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
Convocatoria N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero
Presente

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b). - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c). - De carácter legal



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

Nombre del Representante Legal

III.c Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería

La convocatoria estará a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet y su obtención será gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la Ley. **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis, la Convocatoria es electrónica, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través del sistema CompraNet, por lo que no se requerirá la presencia de los licitantes en dichos actos.**

III.d Entrega de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria hasta su conclusión.

Los licitantes sólo presentarán una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las partidas de la presente convocatoria.

Los Licitantes entregarán sus proposiciones de manera electrónica. Las proposiciones se presentarán a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes cumplirán con los siguientes requisitos:

- A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- B.** Abarcarán el 100% del bien, arrendamiento o servicio requerido.
- C.** Ser claras y no establecer condición alguna.
- D.** **Ser firmadas electrónicamente** con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, enviando el archivo con firma digital válida por el licitante o su representante legal o persona que cuente con facultades para actos de administración o poder especial para los actos de la Convocatoria, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad y no colusión, escrito de acreditación de personalidad jurídica y demás que se solicitan en la presente Convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.
- E.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se **foliarán en todas y cada una de las hojas que los integren**, a efecto de facilitar su operación. Al efecto, se enumerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o la totalidad de las hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio, el FIFOMI no desechará la proposición por ser un procedimiento electrónico.
- F.** Para el caso del(los) proveedor(es), la(s) proposición(es) se mantendrá(n) vigente(s) durante el periodo de adquisición de bienes, arrendamiento y/o prestación del servicio objeto, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G.** La proposición económica estará en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos y sin abreviaturas.
- H.** La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I.** Las proposiciones se elaborarán en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J.** Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación se reflejará, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en la presente convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K.** Los licitantes enviarán una **“CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”** a más tardar 1 minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de la plataforma CompraNet. **Anexo 23.**

El escrito solicitado contendrá:

- La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al FIFOMI, acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
- La firma del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
- Teléfono (opcional) y correo electrónico (opcional).
- Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

El FIFOMI desechará las proposiciones de los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

III.d.1 Acto de presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo en punto de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet.

El acto de la presente Convocatoria será presidido por el servidor público designado por el FIFOMI, el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de la adquisición de bienes o prestación de servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del FIFOMI, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por el FIFOMI. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del FIFOMI.

Se anotará en el formato correspondiente, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. **ANEXO 4**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar los actos en su caso, juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un plazo no menor a cinco días hábiles en un lugar visible del FIFOMI, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente Convocatoria.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el FIFOMI podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

III.e Propositiones conjuntas (en su caso)

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición se firmará **por el representante legal común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Asimismo, se cumplirán con los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación celebrarán en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación.
- d)** Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el **representante legal común** de la agrupación señalará que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por el FIFOMI, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

V. Las personas que integran la agrupación presentarán por **cada uno de ellos** el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo 9.**

VI. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VII. Las personas que integran la agrupación presentarán un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten al FIFOMI, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, se entregará en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento se firmará por el representante legal de cada uno de los licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la invitación y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito al FIFOMI por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

III.f Entrega de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de la(s) partida(s) señalada(s), de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Anexo 2.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

III.g Sobre cerrado

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado firmado electrónicamente, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

III.h Fecha y hora para revisión de documentación complementaria

NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del licitante, ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.i Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su existencia legal, y en su caso, su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
2. **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

III.j Rúbrica de “proposiciones” en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por ser una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, la firma de proposiciones las efectuará el licitante mediante la firma electrónica a través del sistema CompraNet.

III.k Fallo y firma del contrato

III.k.1 Comunicación del fallo

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando FIFOMI detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el FIFOMI, no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el(los) servidor(es) público(s) responsable(s) de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 60 fracción I de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por FIFOMI, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

III.k.2 Firma del contrato. (Modelo) Anexo 19

La formalización de contrato, se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto III.b de la presente convocatoria de invitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del proveedor se presentará a firmar el contrato a las instalaciones del FIFOMI, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, María Margarita Jiménez Rendón y/o el analista especializado, Julio César Hernández Franco con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa cita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al FIFOMI y al proveedor, a firmar el contrato en la fecha, lugar y hora previstos en la Convocatoria.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, el FIFOMI, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El proveedor, se presentará a **más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores** de haberse emitido el fallo en la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, presentando la documentación que a continuación se enlista, con



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia certificada de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Persona moral	Persona física
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses) que coincida con el domicilio del RFC.	
El o los licitantes que resulten con adjudicación a su favor presentarán la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual presentarán copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el anexo 12 .	

Previo a la formalización del contrato, realizará su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifiestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral 3.e.1 y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, constará en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, acreditarán su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual se comunicará mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *“Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la SFP para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

En caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto 6.9 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

III.k.3 Adjudicación del contrato

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte más solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir empate se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

III.k.4 Garantías

Se estará a lo dispuesto en el **anexo 2**, en caso de elaborarse fianza, la misma se realizará conforme a lo siguiente: (Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y último párrafo, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 81 de su Reglamento y el numeral IX “POBALINES”, para garantizar el cumplimiento del contrato o pedido, el proveedor deberá constituir una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, indicando el importe garantizado en número y letra, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su formalización, transcurrido este término sin que el proveedor entregue fianza, se dará inicio al proceso de rescisión administrativa con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto XV.10 de las “POBALINES”.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el FIFOMI reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al FIFOMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que cubra los requerimientos del FIFOMI.

Una vez que el proveedor compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del FIFOMI la realización del servicio objeto de la presente Convocatoria, el Titular de la Gerencia autorizará la cancelación de la fianza de cumplimiento.

III.k.4.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor que incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor, por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

III.k.5 Sanciones

III.k.5.1 Deducciones

Las deductivas se aplicarán en su caso conforme al Anexo 2.

En caso de aplicar deductivas, se realizarán conforme a lo siguiente:

El FIFOMI aplicará deducciones al pago del bien, arrendamiento o servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, conforme a lo establecido en las obligaciones contenidas en el contrato. La deducción que se aplicará será conforme al anexo técnico.

Dicha deducción se realizará en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de la deducción a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

III.k.5.2 Pena convencional

En caso de que el proveedor presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1%** (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado oportunamente, de conformidad al anexo 2.

En el supuesto de que el FIFOMI haga efectivas las penas convencionales que excedan la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las sanciones a que se refiere este numeral, sea deducido por el FIFOMI directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

III.k.5.3 Por incumplimiento al contrato

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el FIFOMI facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

III.k.5.4 Rescisión del contrato

El FIFOMI, conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y numeral XV.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones (POBALINES), podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria, actas de los actos y/o contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato o pedido en el plazo adicional que el FIFOMI haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el Proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del FIFOMI.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Proveedor.
- d) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el pedido.
- e) La no entrega de la garantía de cumplimiento requerida en el contrato correspondiente.

La Rescisión del Contrato:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- A) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FIFOMI contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada al proveedor; dentro de dicho plazo, y
- B) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

los pagos que deba efectuar el FIFOMI y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

El FIFOMI bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del FIFOMI de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FIFOMI a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el FIFOMI establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre atenderá a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el FIFOMI, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- A) Si el proveedor no entrega el bien al FIFOMI, en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- B) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- C) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- D) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso contará con la conformidad previa del FIFOMI;
- E) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- F) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- G) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- H) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del FIFOMI que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el FIFOMI.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- I) Si el proveedor niega al FIFOMI o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- J) Si el proveedor presta los servicios deficientemente o no apeg a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- K) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- L) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- M) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente contrato.
- N) El incumplimiento en la entrega de los entregables establecidos en el anexo 2 de la presente convocatoria; o
- O) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la rescisión.

III.k.5.5 Terminación anticipada

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley, el FIFOMI tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al proveedor, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

El FIFOMI podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando de manera enunciativa, mas no limitativa, ocurran entre otras las siguientes:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que por este medio se contrata, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al FIFOMI;
- C) El proveedor sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral que afecte directamente el contrato; o
- D) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, se establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el FIFOMI previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará al FIFOMI toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el FIFOMI comunique por escrito la terminación.

III.k.5.6 Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las *"Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, Incluidas las reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

En el caso de que el proveedor incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

III.k.5.7 Impuestos

El FIFOMI pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

III.k.5.8 Condiciones de pago

El FIFOMI no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se hará mediante pagos quincenales por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración dentro de los **diez días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien, arrendamiento o servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción de la Gerencia de Recursos Humanos, lo cual se hará constar de conformidad mediante la firma del titular de dicha Gerencia en las respectivas facturas y previa entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, la cual se enviará de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, a través de cheque o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al FIFOMI y al artículo 51 último párrafo de la Ley. Para proceder al pago de la(s) factura(s) presentada(s), se verificará por el área de la Gerencia, a efecto de ser turnada(s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del FIFOMI, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

El (los) Certificado(s) Fiscal(es) Digital(es) (CFDI's) que el(los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato, contendrán los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

III.k.5.9 Procedimiento desierto

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para el FIFOMI.

En estos casos, el FIFOMI procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

III.k.5.10 Cancelación del procedimiento

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El FIFOMI podrá cancelar la invitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al FIFOMI.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención. Cuando la Convocatoria sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el FIFOMI, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar nuevamente.

IV. Requisitos que los licitantes deben cumplir

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley.

Requisitos generales:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para adquisición de los bienes, arrendamiento y/o la prestación del servicio objeto de la presente invitación, conforme a lo solicitado en la presente convocatoria y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por CompraNet en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones a observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011."



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- b) Reconocer como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet, validada con su certificado digital.
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f) Aceptar de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Los licitantes considerarán lo siguiente:

- A Firmar autógrafamente las proposiciones por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, debiendo utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- B Foliar en todas y cada una de las hojas que los integran, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, enumerarán de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- C Firmar **electrónicamente la documentación. Será causa de desechamiento de la propuesta el no firmar electrónicamente las proposiciones.**



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

IV.1 Documentación complementaria

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante, fichas, catálogos, curriculums.

IV.2 Proposición técnica

- A.** Elaborar en papel con membrete del licitante, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su proposición conforme a lo establecido en el Anexo 2, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Solicitándoles que la proposición técnica la remitan en formato PDF y/o en formato Word.
- B.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
Anexo 12.
- C.** En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Nota importante: El licitante proporcionará todos los documentos señalados, mismos que servirán para llevar a cabo la evaluación técnica de la proposición junto con los documentos establecidos en este numeral.

El FIFOMI verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV.3 Proposición económica

Se elaborará de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El FIFOMI llevará a cabo la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes a través del criterio de evaluación **BINARIA**, conforme a lo señalado en el Anexo 2, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido.

El FIFOMI:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **anexo 2**, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad requerida.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del bien, arrendamiento y/o servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FIFOMI y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **anexo 2**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones XI y XII, así como el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de su Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato por la totalidad de las partidas.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio BINARIO

Así mismo presentarán su cotización conforme al **anexo 3**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes

VI.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del Licitante.

VI.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

Especificaciones técnicas relativas a la AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

VI.3 Propuesta Económica. Anexo 3

La elaborarán preferentemente en papel con membrete del licitante, de conformidad con lo requerido en el **Anexo 2**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, así como los impuestos aplicables **y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrecerán**, solicitándoles que la remitan en formato Word, PDF y/o Excel.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Adicionalmente y por tratarse de una INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, llenarán y firmarán el formato de propuesta económica vía CompraNet.

El licitante considerará todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo requerido, ya que el proveedor será responsable de todos los gastos y, por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual considerarán los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **anexo 3**.

El monto que se determina en el formato del **anexo 3** es una sumatoria del valor unitario de los precios del bien, arrendamiento y/o servicio requerido, que sirve de base para definir al licitante.

De conformidad con el artículo 134 constitucional y 36 bis de la ley, los licitantes cumplirán con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas guardarán relación con el estudio de mercado realizado, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **anexo 3**, se desechará la propuesta.

VI.4 Relación de documentos que entregará el licitante. Anexo 4

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la convocatoria a la presente invitación, mediante el cual los licitantes indicarán la documentación que remiten. **La omisión de este formato no será motivo de descalificación.**

VI.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

Los licitantes acreditarán su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado o bien mediante escrito a su elección, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, del representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en el Anexo 4.

VI.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Escrito en el que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

VI.7 Cumplimiento de normas oficiales. Anexo 7

El licitante presentará escrito con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

VI.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, indicará en el escrito que no cuenta con el mismo.

VI.9 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Anexo 9

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que, por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

VI.10 Declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

VI.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11 (en su caso)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad. Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **presentará copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.12 Estratificación. Anexo 12 (en su caso)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta invitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13 (en su caso)

Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual darán estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral III.e de la presente convocatoria debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

En su caso, presentarán el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de no aplicar, establecer que no aplica.

VI.14 Acuse del SAT e IMSS (32-D SAT). Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

- A El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla de la resolución miscelánea fiscal para 2019. En el caso de propuestas de participación conjunta se presentará este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- B. El licitante entregará opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones obrero patronal emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VI.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en los que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.16 Carta compromiso con la transparencia. Anexo 16

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

VI.17 Nota informativa de la OCDE. Anexo 17.

El licitante deberá aceptar en la plataforma CompraNet que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019

VI.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. El licitante marcará "SI" en el sistema CompraNet, en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

VI.19 Modelo de contrato. Anexo 19

Modelo de contrato que celebran por una parte el FIFOMI, de quien es fiduciaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el Proveedor para la **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**.

VI.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

Nota informativa para los licitantes en cumplimiento al lineamiento Décimo Séptimo, de los *"Lineamientos de Protección de Datos Personales"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005.

VI.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Escrito en el que manifiesten que aceptan la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de las juntas(s) de aclaraciones.

VI.22 Promoción al registro del programa de cadenas productivas. Anexo 22

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

Programa de Cadenas Productivas

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos. Para mayores informes sobre el particular a través de la página de internet www.NAFIN.com.

VI.23 Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

VII. Inconformidades

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Convocatoria.**

1. Dirección General de Inconformidades de la SFP: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 2000-3000.
1. Área de Responsabilidades del OIC en el FIFOMI. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México.
2. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “proposiciones” (anexos)

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

No.	Descripción	Anexos
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL indicando los datos generales del LICITANTE.	Anexo 1
2	Anexo Técnico	Anexo 2
3	Propuesta Económica	Anexo 3
4	Relación de documentos que entregará el licitante	Anexo 4
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12
13	Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Anexo 13
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D SAT e IMSS)	Anexo 14
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16
17	Nota informativa de la OCDE.	Anexo 17
18	Modelo de texto póliza fianza	Anexo 18
19	Modelo de contrato	Anexo 19
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23

VIII.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Convocatoria. Anexo 1

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Física:

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI
P r e s e n t e



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Convocatoria, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:

Nombre completo del **LICITANTE** (Persona Física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)

Teléfono:

Nombre de la persona que manifiesta su interés
en participar y/o que solicita aclaraciones

Escrito de interés en participar si el LICITANTE es Persona Moral:

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

el fallo, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:		
Nombre completo del LICITANTE (Persona Moral)		
Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		
Teléfono:		
Descripción del objeto social:		
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del "Representante" legal del LICITANTE:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones		

VIII.2 Anexo técnico, descripción del servicio objeto de la Convocatoria. Anexo 2

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Auditoría de Administración Integral de Riesgos"

1. Introducción

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

En este documento se expresan las especificaciones funcionales, técnicas y administrativas que regirán la contratación del Servicio de Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos, por el periodo de julio de 2018 a junio de 2019.

La realización de este servicio permitirá al Fideicomiso de Fomento Minero, en lo sucesivo FIFOMI, disponer de un informe integral que contenga los resultados de una evaluación sobre el estado que guarda la Administración Integral de Riesgos, así como, de propuestas que apoyen la toma de decisiones del cuerpo directivo del fideicomiso para atender posibles deficiencias que en su caso se hayan identificado, o bien, para emprender acciones de mejora continua.

El FIFOMI, es una entidad paraestatal, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Economía y forma parte del Sistema Bancario Mexicano, ya que una de sus actividades preponderantes es el otorgamiento de financiamiento, por lo que su regulación y supervisión corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lo sucesivo CNBV.

La CNBV establece en las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, en lo sucesivo Disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, las funciones que, en materia de Administración Integral de Riesgos, el FIFOMI está obligado a cumplir, en apego con lo establecido en los artículos 59 fracción I, incisos a) numerales 1 a 3 y fracción II, 69 fracciones I a VII, 72, 73, 74, 75, 76, 79 y, 166 fracción VIII, así como, con lo dispuesto en el Manual para la Administración Integral de Riesgos vigente.

2. Antecedentes

El artículo 69 de las Disposiciones, establece que el área de Auditoría Interna deberá llevar a cabo, cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, una auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos.

En 2018 se practicó la auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos de las operaciones de los ejercicios de 2016, 2017 y de enero a junio de 2018, en la que se identificaron áreas de oportunidad y se promovieron observaciones y recomendaciones.

3. Objetivo

Verificar el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos correspondiente al periodo de julio de 2018 a junio de 2019, así como la revisión de la suficiencia, integridad, consistencia, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición; en su caso, la modificación de los límites de Exposición al Riesgo, y sus Niveles de Tolerancia; asimismo, revisar los controles internos establecidos, que se implementaron de conformidad con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos aprobados, que consideren los controles y procedimientos que las áreas involucradas hayan implementado para el fortalecimiento de sus operaciones.

4. Especificación del servicio

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

En seguimiento a los resultados de la auditoría comentada, la Subdirección de Riesgos en coordinación con las áreas operativas involucradas, desarrollaron e implementaron controles para atender las áreas de oportunidad detectadas y para fortalecer sus controles, de lo cual ya se reflejan resultados positivos, por lo anterior, el participante que resulte ganador de la convocatoria, debe considerar evaluar el grado de avance en cuanto a los hallazgos reportados en el ejercicio inmediato anterior y se revisen las operaciones del periodo comprendido de julio de 2018 a junio de 2019 y, en su caso, se identifique la mitigación o mejora en cuanto a la implementación de medidas de control que fortalezcan al Fideicomiso, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 59 fracción I, inciso a), numerales 1 a 3 y fracción II, 69 fracciones I a VII, 72, 73, 74, 75, 76, 79 fracción II incisos a) y c) y, 166 fracción VIII, de las Disposiciones, que incluirá la recepción de información y documentación que permita la actualización de aquellas acciones y recomendaciones que estén pendientes de atención a la fecha de inicio de la auditoría.

El servicio de Auditoría a contratar entregará un informe independiente referente a:

a. Administración Integral de Riesgos

El artículo 69, fracciones I a VII de las Disposiciones establece que los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna independiente de las Unidades de Negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables serán designados por el Consejo o, en su caso, por el Comité de Auditoría, que lleve a cabo, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos que contemple, entre otros, los aspectos siguientes:

- I. El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos de conformidad con lo establecido en las presentes disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 71 de las presentes disposiciones.
- II. La organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio.
- III. La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
- IV. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- V. La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el comité de riesgos.
- VI. La validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados.
- VII. La modificación de los Límites de Exposición al Riesgo, Niveles de Tolerancia al Riesgo y los controles internos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos aprobados por el Consejo.

b. Riesgo Operacional

El artículo 79, inciso a) de las Disposiciones establece las funciones a desarrollar respecto de la administración del riesgo operacional:



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS N°. IA-010K2O001-E64-2019

1. Identificar y documentar los procesos que describen el quehacer de cada unidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.
2. Identificar y documentar los riesgos operacionales implícitos a los procesos a que hace referencia el numeral 1 anterior.
3. Evaluar e informar por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el desempeño de sus actividades generaría la materialización de los riesgos identificados e informar los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.
4. Establecer los Niveles de Tolerancia al Riesgo para cada tipo de riesgo identificado, definiendo sus causas, orígenes o Factores de Riesgo.
5. Para el registro de eventos de pérdida por riesgo operacional, incluyendo el tecnológico y legal, deberán:
 - i. Obtener una clasificación detallada de las distintas Unidades de Negocio y líneas de negocio al interior del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.
 - ii. Identificar y clasificar los diferentes tipos de eventos de pérdida conforme al numeral anterior.
 - iii. Mantener una base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo, en correspondencia con su registro contable, debidamente identificados con la línea o Unidad de Negocio de origen, según las clasificaciones al efecto definidas por los subincisos i y ii anteriores. Para la generación y actualización de dicha base de datos, se deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 25 de las presentes disposiciones.

c. Riesgo Legal

El artículo 79, fracción II, inciso c) de las Disposiciones señala que, en materia de riesgos para la administración del riesgo legal, se deben:

1. Establecer políticas y procedimientos para que, en forma previa a la celebración de actos jurídicos, se analice la validez jurídica y procure la adecuada instrumentación legal de estos, incluyendo la formalización de las garantías en favor del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, a fin de evitar vicios en la celebración de las operaciones.
2. Estimar el monto de pérdidas potenciales derivado de resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, así como la posible aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo. En dicha estimación, deberán incluirse los litigios en los que el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento sea actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participe.
3. Analizar los actos que realice el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento cuando se rijan por un sistema jurídico distinto al nacional, y evaluar las diferencias existentes entre el sistema de que se trate y el nacional, incluyendo lo relativo al procedimiento judicial.
4. Dar a conocer a sus directivos y empleados las disposiciones legales y administrativas aplicables a las operaciones.
5. Realizar, cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser Independiente del departamento jurídico del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

6. Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten en eventos de pérdida sean incluidas en la fracción II, inciso a), numeral 5, subinciso iii de este artículo.

5. Especificaciones técnicas del prestador del servicio

De manera enunciativa más no limitativa, los recursos humanos (perfiles) y recursos tecnológicos requeridos para la contratación de los servicios de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos se exponen a continuación, con el fin de que el participante disponga de parámetros para la integración de sus proposiciones.

a. Recursos Humanos (Perfiles)

El Prestador del Servicio deberá contar con título de licenciatura y con la experiencia en evaluación de los modelos para la administración de riesgos, así como en la ejecución de auditorías en la materia, debe acreditarse lo anterior mediante la presentación de por lo menos un contrato cumplido en el último año, acompañado del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o escrito expedido por el representante legal de la persona a la que haya prestado los servicios en la que acredite el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.

El currículum del personal debe contener: nombre de la empresa en donde presta sus servicios, puesto y actividad desempeñada, certificaciones vigentes y vencidas, periodo de contratación, datos de su superior jerárquico: (domicilio, teléfono y correo electrónico) y características generales de los proyectos en los que ha participado, entre otros. También deberá acompañarse de una copia del título o cédula profesional y de las certificaciones que haya referido.

b. Recursos tecnológicos (Equipamiento)

El participante deberá presentar la relación de herramientas a utilizar para cumplir en tiempo y forma con la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos.

6. Entrega de proposiciones

Los interesados deberán apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia; para ello, presentarán una proposición con las especificaciones técnicas respecto al alcance, y prestación del servicio que ofrecen, así como una proposición económica.

Para cumplir con lo señalado anteriormente, los servicios se desarrollarán en apego a las normas y procedimientos normativos aplicables al FIFOMI y a lo señalado en el punto 4 de este Anexo Técnico.

6.1. Proposición Técnica

La información básica de la proposición técnica que los interesados realicen será en formato libre y deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Aspectos generales

1. Proposición dirigida al Administrador del contrato.
2. Impresa en papel membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
3. Señalar el número de la Solicitud de Cotización (SDI).

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

4. Lugar y fecha de la proposición técnica.
5. En idioma español.
6. Datos generales del responsable del contacto.
7. La leyenda de que la vigencia de la proposición técnica es por 30 días naturales.
8. Todas las hojas que integran la proposición deben estar foliadas y rubricadas y deben integrarse en una carpeta para una mejor conducción del proceso.

II. Especificaciones de la auditoría

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Enfoque.
4. Metodología.
5. Marco de referencia.
6. Programa de trabajo (debe considerar el proceso operativo, fases y etapas del proyecto, entregables, entre otros).
7. Cronograma y gráfica de GANTT.
8. Herramientas y equipamiento para realización de la auditoría.
9. Vigencia (tiempo estimado o duración del proyecto).
10. Especificaciones técnicas del prestador del servicio (estructura, equipo de trabajo, experiencia, especialidad, perfiles, responsabilidades, entre otros).
11. Competencias técnicas.
12. Términos y condiciones para la contratación y prestación del servicio.

6.2 Proposición Económica

La información básica de la proposición económica que los interesados realicen será en formato libre y deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. Dirigida al Administrador del contrato e incluir los datos generales del participante.
2. Impresa en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.
3. Lugar y fecha de la proposición económica.
4. En idioma español.
5. Vigencia (tiempo estimado o duración del proyecto).
6. La cotización deberá presentarse en moneda nacional (Pesos Mexicanos), desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, por el costo total de la auditoría y se mostrará en números arábigos a dos decimales y cantidad con letra.
7. La aceptación de las condiciones señaladas en el Anexo Técnico.
8. Rubricada en todas sus hojas y con firma autógrafa del participante o su representante legal con facultades para tal efecto.

7. Entregables

Los entregables son aquellos insumos de información y referencias testigo que permitan establecer que el servicio solicitado para la atención de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos ha sido



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

atendido, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos especificados, de acuerdo a los tiempos estipulados.

A continuación, se indican los insumos de información que el participante ganador deberá entregar, tanto de única vez como de forma periódica, al administrador del contrato, para que éste pueda valorar la oportunidad y calidad de los servicios recibidos, ya que de su entrega depende el proceso de pago de las etapas concluidas.

Esta lista considera los entregables por cada rubro de servicio de manera enunciativa pero no limitativa. Se deberán incluir todos aquellos entregables que por las características del servicio prestado y en común acuerdo entre los administradores del contrato por parte del participante que resulte ganador y el Administrador se estipulen.

7.1 Entregables de única vez

Actividad	Entregable	Fecha de entrega
Proposición Técnica y Económica	Documentos que integren los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.	Concurso de invitación.
Apertura de auditoría	Reunión y oficios de apertura, actas, minutas, solicitud de enlaces y de información, así como listas de asistencia derivadas de las reuniones efectuadas con las diversas áreas del FIFOMI involucradas en el proceso de revisión.	Primera semana después del acto de fallo
Informes preliminares	Informes preliminares de: • La Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos. • Riesgo Operacional. • Riesgo Legal. Todos los informes deberán contener al menos los puntos siguientes. 1. Índice. 2. Introducción. 3. Antecedentes, fundamento legal y normativo. 4. Plan de acción que incluya: periodo, objetivo y alcance de la revisión y evaluación. 5. Metodologías aplicadas, marcos de referencia y/o normas, así como los procedimientos empleados para efectuar la revisión y evaluación. 6. Resultado del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018) de las cuales se recibió documentación para su actualización. 7. Resultados derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles. 8. Resultado del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras. 9. Resultados de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones finales. 10. Conclusiones.	El primer día hábil de la semana 9 después del acto de fallo
Cédulas de trabajo	De seguimiento de aquellas acciones y recomendaciones de la auditoría anterior de las cuales se recibió documentación para su actualización. De seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras.	El primer día hábil de la semana 9



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

	De hallazgos, recomendaciones y observaciones preliminares, debidamente documentadas. Este proceso comprende desde las propuestas de observaciones, su análisis previo con auditoría interna, su notificación y reunión con las áreas involucradas, la recepción y validación de posibles aclaraciones. De hallazgos, recomendaciones y observaciones finales, debidamente soportadas para su análisis y valoración con la firma de los responsables de las áreas involucradas. <i>Las cédulas de trabajo deberán estar identificadas conforme al informe correspondiente.</i>	después del acto de fallo
--	---	---------------------------

Informes finales	• Informe final de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos. • Informe final de Riesgo Operacional. • Informe final de Riesgo Legal. Todos los informes deberán contener al menos los puntos siguientes. 1. Índice. 2. Introducción. 3. Antecedentes y fundamento legal y normativo. 4. Plan de acción que incluya: periodo, objetivo y alcance de la revisión y evaluación. 5. Metodologías aplicadas, marcos de referencia y/o normas, así como los procedimientos empleados para efectuar la revisión y evaluación. 6. Resultado final del seguimiento de las acciones y recomendaciones de la auditoría anterior (2018) de las cuales se recibió documentación para su actualización. 7. Resultado final del seguimiento de posibles observaciones generadas por entidades fiscalizadoras. 8. Resultados finales derivados de la revisión y pruebas efectuadas a los procesos y controles con los comentarios de las áreas sujetas a revisión. 9. Resultados finales de las cédulas de hallazgos, recomendaciones y observaciones finales. 10. Conclusiones.	A más tardar el último día hábil de la semana 13 después del acto de fallo
Presentación Ejecutiva	Presentación ejecutiva en Power Point con los resultados finales obtenidos.	A más tardar el último día hábil de la semana 13 después del acto de fallo
Expediente de auditoría o legajo de la auditoría	Documentación de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos. 1. Carta de planeación. 2. Oficios de notificación y de solicitud de información. 3. Actas y oficios generados desde el proceso de apertura, de análisis de resultados y cierre de la auditoría. 4. Actas, minutas y listas de asistencia originadas de las diversas reuniones celebradas. 5. Papeles y cédulas de trabajo firmadas, que son el soporte de la revisión en materia de Administración Integral de Riesgos, Riesgo Operacional, y Riesgo Legal; asimismo, la totalidad de la información que se derive o genere será clasificada como información reservada y confidencial, en el entendido de que su custodia quedará a cargo del área de Auditoría Interna del FIFOMI. 6. Bases de datos, archivos electrónicos recibidos e información impresa entregada como resultado de las solicitudes de documentación emitidas. 7. Demás documentos y/o archivos electrónicos generados.	A más tardar el último día hábil de la semana 15 después del acto de fallo

7.2 Entregables periódicos y de seguimiento



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Actividad	Entregable	Fecha de entrega
Supervisión	Reuniones ejecutivas de supervisión y seguimiento con el área de Auditoría Interna	Cada dos semanas durante la revisión de la auditoría
Informe de actividades	Informe de los avances de la revisión (documento físico y presentación).	Mensualmente, según las fechas programadas.

El propósito de las reuniones mencionadas, así como la entrega de los informes, es el de supervisar de manera permanente el avance de la revisión.

7.3 Consideraciones generales de los entregables.

- *Presentación de entregables.* No serán considerados como cumplimiento versiones parciales o borradores de los entregables.
- *Revisión previa de los entregables.* Es requisito indispensable para la aceptación de los entregables que estén previamente revisados y autorizados (contenido y forma) por el Administrador del contrato, así como firmados por el participante.
- La totalidad de los entregables (de única vez y periódicos) se proporcionarán al Administrador del contrato en el lugar indicado en el punto 8 del presente anexo, en dispositivo magnético USB (formato Word y PDF) y en papel.
- Será posible realizar indicaciones sobre criterios adicionales o específicos de aceptación de los entregables.
- Los informes preliminares deberán entregarse al Auditor Interno, en forma impresa, debidamente identificable, en un tanto original, así como en medio magnético USB (formato Word y PDF), a más tardar al término de la semana nueve después del acto de fallo, mediante una reunión con el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.

Los mencionados informes, una vez revisados por el administrador del contrato, se harán del conocimiento de las áreas para que emitan a través de esta versión, sus comentarios por escrito al Prestador de Servicios, se celebrará una reunión para aclaraciones que coordinará el área de Auditoría Interna, entre el prestador del servicio y el personal responsable de las áreas auditadas, a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el proveedor de los servicios y de ser el caso, se consideré y evalué la información aportada para la elaboración de los informes finales.

- Los informes finales, deberán entregarse al Auditor Interno, en forma impresa, debidamente identificable, en tres tantos originales, así como en medio magnético USB (formato Word y PDF), a más tardar el segundo día hábil de la semana trece después del acto de fallo, efectuándose una reunión de cierre que coordinará el área de Auditoría Interna para comentar los resultados.

Los mencionados informes, una vez revisados por el Administrador del contrato, se harán del conocimiento de la Dirección General del FIFOMI en una presentación ejecutiva para que se aporten los elementos cualitativos y/o cuantitativos que se estimen necesarios, los que serán considerados para emitir la versión definitiva del informe final.

El propósito de los informes finales es aportar elementos e información cualitativa que apoyen y faciliten la toma de decisiones de la alta dirección del FIFOMI.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

8. Lugar y suministro del servicio

Los entregables que acrediten la realización de las actividades desarrolladas por la prestación de los servicios deberán ser presentados al Administrador del contrato, en las oficinas de la Auditoría Interna, sita en el Edificio Anexo del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000.

Asimismo, el lugar de la prestación de los servicios será en la Ciudad de México exclusivamente y deberá realizarse en el(los) domicilio(s) que se convenga(n) con el Fideicomiso, en función a cada una de las etapas de la Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos.

9. Fecha de prestación de los servicios y vigencia del contrato

La prestación del servicio iniciará al siguiente día hábil a la emisión del fallo y su vigencia será de quince semanas naturales, e iniciará con una junta (reunión preliminar) con el área de Auditoría Interna.

10. Monto del servicio

Para la contratación de este servicio se dispone de suficiencia presupuestaria conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2019, respecto a las contrataciones que se realicen al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual tiene autorizado en la partida presupuestaria correspondiente.

11. Forma de pago

La contraprestación se cubrirá al prestador del servicio, mediante tres exhibiciones, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación, en cada caso, de los entregables detallados en este anexo y de los informes de cumplimiento a entera satisfacción del FIFOMI, en los términos y condiciones de la proposición técnica-económica y de la respectiva factura en los siguientes correos electrónicos: fifomi_facturación@fifomi.gob.mx y fcastellanos@fifomi.gob.mx, éste último correspondiente al Auditor Interno, en su calidad de administrador del contrato, con domicilio en el Edificio Anexo del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11000. Las facturas electrónicas que el prestador de servicio expida deberán contener además de los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes al momento de su generación, lo siguiente:

- Emitirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero.
- Descripción del servicio.
- Especificar el número de contrato del que derivan.

Una vez entregada la factura correspondiente, la Subdirección de Finanzas y Administración del FIFOMI, emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo convenido, lo cual se hará del conocimiento del prestador del servicio a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado la factura. Pasado ese término sin que el prestador del servicio reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Con la entrega de información en las fechas indicadas, para mayor detalle consultar el cuadro de entregables, se anexará la factura de los servicios de la manera siguiente:

a) Primera fase. Los entregables son:

Reunión y oficios de apertura, actas, minutas, solicitudes de enlaces y de información, así como listas de asistencia	Primera semana después del acto de fallo
---	--

Se entregará factura por el 20% del valor total de los servicios en el periodo señalado, una vez revisados los entregables.

b) Segunda fase: Los entregables son:

Reuniones ejecutivas y entrega de informes mensuales.	Los correspondientes al periodo comprendido según lo señalado en el punto 7.2
Cédulas de trabajo (de hallazgos, recomendaciones y observaciones preliminares y finales, y las de seguimiento)	A más tardar el último día hábil de la semana 9 después del acto de fallo
Informes preliminares.	

Se entregará factura por el 30% del valor total de los servicios en el periodo señalado, una vez revisados los entregables.

c) Tercera fase: Los entregables son:

Informes finales.	A más tardar el último día hábil de la semana 13 después del acto de fallo
Expediente de las revisiones de auditoría.	A más tardar el último día hábil de la semana 15 después del acto de fallo

Se entregará factura por el 50% del valor total del servicio en el periodo señalado, una vez revisados los entregables.

Es importante considerar los entregables periódicos (Informe de actividades de la revisión), el cual es obligatorio entregarlo mensualmente, de acuerdo a las fechas programadas al mes de vencimiento, mismo que será considerado en la fase donde se refleje su entrega.

12. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato

Francisco Javier Castellanos Arredondo, Auditor Interno

VIII.3 Modelo de Propuesta Económica. Anexo 3

N°. IA-010K2O001-E64-2019

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

Fideicomiso de Fomento Minero

Conforme a lo establecido en la Invitación y el anexo Anexo 2. (en su caso, propuesta por cada una de lo(s) concepto(s), subtotal y total, en **moneda nacional** y sin considerar el IVA).

Cotización en moneda nacional, sin considerar el impuesto al valor agregado.

VIII.4 Relación de documentos que deberá entregar el licitante. Anexo 4
N°. IA-010K2O001-E64-2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

No.	REQUISITOS		RECIBIDO			Uso exclusivo del FIFOMI Presenta	
			Original	Copia	No Aplica	Si	No
1	Escrito en el que manifieste su interés en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.	Anexo 1					
2	Anexo Técnico	Anexo 2					
3	Modelo de Propuesta Económica	Anexo 3					
4	Relación de documentos que entrega el licitante	Anexo 4					
5	Formato de acreditación de personalidad del licitante	Anexo 5					
6	Escrito de nacionalidad	Anexo 6					
7	Cumplimiento de Normas Oficiales.	Anexo 7					
8	Manifestación de correo electrónico.	Anexo 8					
9	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo 9					
10	Declaración de integridad y no colusión.	Anexo 10					
11	Declaración de discapacidad. (En su caso)	Anexo 11					
12	Escrito de estratificación. (En su caso).	Anexo 12					
13	En su caso Convenio de participación conjunta.	Anexo 13					
14	Acuse del SAT y de Seguridad Social (32-D)	Anexo 14					
15	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	Anexo 15					
16	Carta de compromiso con la transparencia.	Anexo 16					
17	Nota informativa de la OCDE	Anexo 17					
18	Modelo de texto póliza fianza (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 18					
19	Modelo de contrato (Se anexa modelo, aceptando su aplicación)	Anexo 19					
20	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	Anexo 20					
21	Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria	Anexo 21					
22	Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo 22					
23	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo 23					

VIII.5 Acreditación de personalidad del licitante. Anexo 5

a) **Escrito para persona física.**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria a				
No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario				
Firma				
_____ Nombre y firma del LICITANTE, o firma electrónica				

a) Escrito para persona moral.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019. N°. IA-010K2O001-E64-2019
Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Convocatoria, a nombre y representación de: <i>(Nombre del LICITANTE)</i> .

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

No. de Convocatoria:				
DATOS DEL LICITANTE:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)		TELÉFONO:	FAX:
				CORREO ELECTRÓNICO:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
DEL "REPRESENTANTE" LEGAL DEL LICITANTE				
Nombre Completo ("Representante")		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Protesto lo necesario Firma				
Nombre y firma del "Representante", o firma electrónica				

VIII.6 Escrito de nacionalidad. Anexo 6

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI P r e s e n t e



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

(Nombre completo), como "Representante" legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

firma del "Representante" legal, o firma electrónica

VIII.7 Cumplimiento de normas oficiales Anexo 7

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

Preferentemente Hoja membretada

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(indicar domicilio fiscal COMPLETO)**, (Indicar RFC) ante usted comparezco y expongo:

Que mi representada cumple con las normas, oficiales mexicanas y mexicanas vigentes aplicables a esta convocatoria.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.8 Manifestación de correo electrónico. Anexo 8

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PRESENTE



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

(INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL) en representación **INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, señalando como domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **(INDICAR DOMICILIO FISCAL COMPLETO)**, con RFC **(INDICAR RFC)** ante usted comparezco y expongo que el correo electrónico para recibir información relacionada a la presente invitación, es _____.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.9 Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 9

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero – FIFOMI
P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la “Ley”.

Nombre y firma del “Representante” legal

VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

MODELO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
P r e s e n t e

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

[Nombre del representante], en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, el **LICITANTE**), presento la **OFERTA**:

[Los poderes para representar deben incluir el de firmar esta declaración a nombre de todos los que están representados]:

Para: **XXX/17**

Convocado por: **XXX** (en adelante, la Convocante)

Vengo a presentar por mí y en representación del **LICITANTE**, la siguiente Declaración de Integridad y No Colusión (en adelante, la Declaración de Integridad):

- 1.- He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
- 2.- Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;**
- 3.- Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, **así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.**
- 4.- Cada persona cuya firma aparece en la **OFERTA** que se presenta ha sido autorizada por el **LICITANTE** para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
- 5.- Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **OFERTA** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **LICITANTE**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **OFERTA** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **OFERTA** en el mismo proceso.
- 6.- El **LICITANTE** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
[...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
[...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
- 7.- En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **OFERTA**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **OFERTA** que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

8.- Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

9.- Los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **OFERTA**; o bien la presentación de una propuesta u **OFERTA** que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la **OFERTA** que se presenta no han sido ni serán revelados por el **LICITANTE** hasta el **ACTO DE FALLO**, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

10. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **OFERTA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.11 Declaración de discapacidad. Anexo 11

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL a la Convocatoria N°. IA-010K2O001-E64-2019 en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.12 Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). Anexo 12

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

Presente.

Me refiero a la Convocatoria No. [...] en el que mi representada, la empresa (**indicar el nombre, razón social o denominación del licitante**), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.13 Convenio de participación conjunta. Anexo 13

Preferentemente Hoja membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

1 Nota: Este convenio se elaborará sin membrete alguno

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, (tratándose de persona moral incluirán lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”) y _____, (tratándose de persona moral incluirá lo siguiente:... “, representada por el C. _____, en su carácter de _____”), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará “El Licitante “A” y “B”, respectivamente, y conjuntamente “Los Licitantes”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se establecerá en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Declaraciones:

I. “El Licitante A”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras declaraciones como sigue:)

“I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

I.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

I.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

“I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

I.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (éste último es opcional)

I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. “El Licitante B”, declara que:

(Tratándose de licitante persona moral se insertarán las 3 primeras

declaraciones como sigue:)

II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____.

II.2 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, del _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____, de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

II.3 Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

Tratándose de licitante persona física, en lugar de las 3 primeras declaraciones, se insertarán las siguientes:)

II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio”.

II.4 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____, Registro Patronal ante “El IMSS” número _____, “INFONAVIT” número _____ y ante la Cámara____ (indicar denominación completa de la Cámara) número _____ (este último es opcional)

II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. “Los Licitantes” declaran que:

(Estas declaraciones serán requisitadas por el área convocante, previo a la publicación del proyecto de bases).

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de invitación N°. IA-010K2O001-E64-2019, para la adjudicación del contrato para la ejecución de los trabajos consistentes en la AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (describir en términos generales el tipo de trabajos a ejecutar).

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.e de la convocatoria, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.-“Los Licitantes” convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración III.1, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente se integrará de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento).



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

SEGUNDA.- SUMA DE RECURSOS.- “Los Licitantes” para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, participan de la forma siguiente:

1.- En la ejecución de los trabajos:

Licitante “A” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

Licitante “B” (Descripción detallada de las partes del objeto del contrato que se obliga a cumplir)

2.- Suman sus capitales contables, con la finalidad de cumplir con el capital requerido por la convocante en el punto ____ (indicar el punto de Bases que se refiere el capital contable), de Bases:

Licitante A Capital Contable \$

Licitante B Capital Contable \$

TERCERA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.- “Los Licitantes” convienen en designar como representante legal común al ____ (Licitante “A” o “B”, según sea el caso), al FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

CUARTA.- DOMICILIO COMÚN.- “Los Licitantes” manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en ____ (es recomendable que sea el domicilio del representante legal común).

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- “Los Licitantes” convienen en que, de resultar ganadora su propuesta en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración III.1 que antecede, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento se obligan todos y cada uno de ellos, a firmar el contrato correspondiente, de forma conjunta y solidaria. El contrato identificará con precisión la participación de cada uno de los licitantes para la correcta proveeduría de bien y/o servicio mencionado en la presente convocatoria.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

SEXTA.- VIGENCIA.- “Los Licitantes” convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Leído que fue el presente convenio por “Los Licitantes”, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el _____, de _____, de _____.

“LICITANTE A”

“LICITANTE B”

Nombre y cargo del Representante Legal

Nombre y Cargo del Representante Legal

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

R. F. C. DE LA EMPRESA

VIII.14 Acuse del SAT y de seguridad. Anexo 14

El licitante presentará los documentos en los que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación (máximo 3 meses de antigüedad).

VIII.15 Identificación y escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley. Anexo 15

Hoja preferentemente membretada

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

FIFOMI

Gerencia de Recursos Materiales

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Presente

Me refiero a la Convocatoria No. _____ en el que mi representada, _____
(Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente
sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII. 16 Carta de compromiso con la transparencia. Anexo 16

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
N°. IA-010K2O001-E64-2019

En mi carácter de representante legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la invitación para la AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, que acuerda suscribir en su carácter de (1) _____ a quien en lo sucesivo se le denominara "El licitante" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 Consideraciones

El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.

- I. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- III. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- IV. Se requiere la participación de los partes involucrados, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- V. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 Compromisos

Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.

- 1. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 2. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
- 3. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
- 4. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- 7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
- 9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

VIII. 17 Nota informativa de la OCDE.

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido.

1. responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información FIFOMI pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

REPRESENTANTE LEGAL
(INDICAR NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
INDICAR RFC.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

VIII.18 Modelo de texto de póliza de fianza. Anexo 18

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.

A favor de: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de ____ de 2019; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto del presente contrato, **el proveedor** entregará la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto del contrato sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PROVEEDOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

VIII.19 Modelo de contrato. Anexo 19

CONTRATO ESPECIFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR XXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO CANCINO ARROYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- El representante de “EL FIDEICOMISO”, declara:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades legales para obligar a su representada, las cuales bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.

I.6.- Que su poderdante requiere la prestación del servicio de suministro de vales de despensa electrónicos para los servidores públicos del Fideicomiso de Fomento Minero.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos.....

I.8.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el Lic. XXXXX en su calidad de Auditor Interno, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será el responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestaria....

I.10.- Que su poderdante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

II.- El representante de “EL PROVEEDOR”, declara:

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita en términos de la Póliza número XX de fecha XX de XXXXX de XXXX, ante la fe del Licenciado XXXX, Corredor Público número XX de la plaza del Estado de XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de XXXX, en el Folio Mercantil Electrónico número XXX, el día XX de marzo de 20XX.

II.2.- Que por instrumento público número XXX de fecha XX de XXXX de 20XX, otorgado ante la fe del Lic. XXX XXX, Titular de la Notaría Pública número XXX del Distrito Federal, se hizo constar la fusión de sociedades otorgada por XXXX. Asimismo en dicho instrumento se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad XXXX, celebrada en fecha XX de XXXX de XXXX, mediante la cual se acordó cambio de domicilio social de la sociedad de la Ciudad de XXX a la Ciudad de México, así como se acordó cambio de modalidad S.A. de C.V.

II.3.- Que acredita su personalidad como apoderado general de su mandante con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, mediante la escritura pública número XXX de fecha XX de XXXX de XXX, otorgada ante la fe del Lic. XXX, Titular de la Notaría Pública número XX de la Primera Demarcación Notarial del Estado de XXX, quién bajo protesta de decir verdad, declara que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

II.4.- Que su poderdante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios o accionistas de su representada se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que su poderdante está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número XXXXXX.

II.7.- Que su mandante tiene su domicilio en la Calzada XXXX No. XXX, Colonia XXX, C.P. XXXX, en la Ciudad de XXX, XXX.

III.- LAS PARTES, declaran y reconocen que:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

III.1.- El XX de XXXX de 20XX, el "Fideicomiso de Fomento Minero" y "EL PROVEEDOR", firmaron un Contrato Marco para la prestación del **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**.

III.2.- Es deseo y voluntad de ambas partes obligarse en todos y cada uno de los términos del presente contrato.

Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, la prestación del **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**, y EL PROVEEDOR se obliga a otorgar dicho servicio que se le contrata conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, , así como su Anexo Técnico, y al contenido de la cotización que le presentó a EL FIDEICOMISO, los cuales formarán parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR otorgará a EL FIDEICOMISO el **AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: EL FIDEICOMISO se obliga a adquirir de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato, por un monto mínimo de \$.xx/100, Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a EL PROVEEDOR; por parte de la Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, mediante pagos quincenales, pagaderos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada de manera electrónica al correo de facturación fifomi_facturación@fifomi.gob.mx, siempre y cuando se haga constar el depósito del importe de los vales de despensa en cada una de las tarjetas electrónicas de los empleados de EL FIDEICOMISO, a satisfacción de la Gerencia de Recursos Humanos.

Las facturas que EL PROVEEDOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- Descripción del servicio;
- Especificar el número del contrato del que derivan;
- Deberán estar foliadas;
- Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- Desglosar el I.V.A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R, y
- Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de EL PROVEEDOR, el Subdirector de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si el Gerente de Recursos Humanos de EL FIDEICOMISO determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

QUINTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: Con motivo de la suscripción del presente contrato, EL PROVEEDOR se compromete a:

- 1 Entregar el servicio conforme al anexo técnico..., en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas, en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito.
- 2 FIDEICOMISO, tanto de Oficinas Centrales como de las Gerencias Regionales.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXX al 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL FIDEICOMISO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a EL PROVEEDOR dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto, LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva, o a la inversa por los servicios no prestados.

OCTAVA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PROVEEDOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, una fianza por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Gerente de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la prestación del servicio se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en el servicio objeto del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PROVEEDOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización del servicio objeto del presente contrato, el Gerente de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, así como en sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "FIDEICOMISO".

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: EL PROVEEDOR como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, EL PROVEEDOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con el servicio objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de que EL PROVEEDOR no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, se le aplicará por concepto de penas convencionales, hasta un máximo del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por dichas penas EL PROVEEDOR se obliga a pagar una cantidad igual al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario del importe total de este contrato, por cada día de atraso, pasados diez días se procederá al inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tal efecto el Gerente de Recursos Humanos deberá notificar por escrito a EL PROVEEDOR el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación.

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

El pago de las penas convencionales se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en moneda nacional y eliminando centavos, el cual será entregado al Gerente de Recursos Humanos, dentro de los diez días hábiles posteriores a que reciba la notificación.

Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuenta la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN: LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas, en el contrato en el plazo adicional que EL FIDEICOMISO haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos;
- b) Cuando EL PROVEEDOR no corrija o sustituya el servicio que se le haya rechazado;
- c) Cuando EL PROVEEDOR ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL FIDEICOMISO;
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR;
- e) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato y el Contrato Marco;
- f) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- g) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento;
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, y **III.** Cuando se rescinda el contrato se

**SE**SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL FIDEICOMISO por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de LAS PARTES al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente del servicio.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PROVEEDOR esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente del servicio, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento, EL FIDEICOMISO podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por parte de EL FIDEICOMISO ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriéndole al PRESTADOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN: LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato consistente en la propuesta técnica-económica que le presentó EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 01 de julio del año 2019.

LA ENTIDAD

**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del
Fideicomiso de Fomento Minero**

EL PROVEEDOR

XXXX

**XXXXXXX
APODERADO GENERAL**

**XXXXXXXXX
APODERADO GENERAL**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRALORÍA INTERNA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA CONTRATANTE**

EL PRESENTE CONTRATO FUE REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTARIAS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIII.20 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. Anexo 20

NOTA INFORMATIVA LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales, en particular al décimo séptimo, publicados en el Diario oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable de sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección del FIFOMI, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información en www.sisi.org.mx.

**ATENTAMENTE
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL FIFOMI
ENTERADO**

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.21 Escrito de conformidad y aceptación de la convocatoria. Anexo 21

Se debe marcar en CompraNet "SI", en caso de que el licitante acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

En relación con la Convocatoria N°. IA-010K2O001-E64-2019, relativa a la AUDITORÍA EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar:



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Que estoy conforme y acepto la convocatoria _____ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal

VIII.22 Incorporación de información relativa al programa de cadenas productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo. Anexo 22

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

Nombre de la Empresa

Nacional Financiera, S.N.C. coordina una iniciativa para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte al teléfono 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional FIFOMI, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de afiliación, fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

3. ****Copia simple de la Escritura de Reformas** (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
4. ****Copia simple de la escritura pública** mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución FIFOMI y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA; o acudir a las oficinas de Nacional FIFOMI en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Cadena(s) a la que desea afiliarse: *

Número(s) de proveedor (opcional): *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:___

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ()

Mancomunado ()

Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:



SE

SECRETARÍA DE
ECONOMÍA



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la Pyme para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad o giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO



**CONVOCATORIA PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA AUDITORÍA
EN ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
N°. IA-010K2O001-E64-2019**

VIII.23 Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. Anexo 23

Preferentemente en papel membretado

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

N°. IA-010K2O001-E64-2019

Fideicomiso de Fomento Minero

Presente.

Convocatoria No. _____

Objeto de la contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Atentamente,

Nombre, cargo y firma del representante legal